III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

23508 *Resolución de 29 de octubre de 2026, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., en materia de participación conjunta en proyectos de cooperación.*

Suscrito el 28 de octubre de 2026, la adenda de prórroga del convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., en materia de participación conjunta en proyectos de cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 29 de octubre de 2026.–La Directora General de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, María Jesús Lamas Díaz.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., en materia de participación conjunta en proyectos de cooperación

En Madrid, a 28 de octubre de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña María Jesús Lamas Díaz, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, actuando en nombre y representación de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en virtud de su nombramiento por el Consejo Rector el 19 de julio de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 2018) y del artículo 14.2 f) del Estatuto de la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre.

Y, de otra parte, doña Irene Bernal Carcelén, Directora de la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., en virtud de los poderes que tiene otorgados por el Pleno del Patronato de la Fundación y escriturados ante notario de Madrid don Luis Máiz Cal, el 10 de abril de 2026, con número de Protocolo Mil Veintiuno (1.021).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante AEMPS) y la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P (en adelante Fundación CSAI) suscribieron un convenio marco

cve: BOE-A-2026-23508
Verificable en https://www.boe.es

cuyo objeto es la participación conjunta en proyectos de cooperación al desarrollo y la innovación, investigación y/o asistencia técnica internacionales, en aquellas áreas que las partes, dentro de lo recogido por sus fines fundacionales, consideren de interés común.

Segundo.

Que, en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que la vigencia del convenio será de cuatro años y prevé la posibilidad de prorrogarlo, por acuerdo de las partes, el tiempo que se estime necesario, hasta el máximo de cuatro años, de acuerdo con el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

Que, en la reunión celebrada el día 10 de julio de 2026 entre los miembros de la Comisión de seguimiento del citado convenio, las partes consideran necesario continuar con la colaboración objeto del convenio, tras el análisis de cómo se ha ido desarrollando la ejecución del convenio desde su puesta en marcha para la participación conjunta en proyectos de cooperación al desarrollo y la innovación, investigación y/o asistencia técnica internacionales.

Por todo ello, la AEMPS y la Fundación CSAI acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

A través de la presente adenda se procede al acuerdo de prórroga del convenio entre la AEMPS y la Fundación CSAI, en materia de participación conjunta en proyectos de cooperación suscrito en fecha 19 de mayo de 2022.

Segunda. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda la prórroga del convenio por un periodo de cuatro años adicionales, a contar desde la fecha de fin de vigencia del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del convenio.

Tercera. *Impacto económico.*

La presente prórroga del convenio no supone ninguna obligación económica para ninguna de las partes firmantes.

Cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinta. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no previsto, ni expresamente modificado por la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas contenidas en el convenio marco formalizado por ambas partes con fecha 19 de mayo de 2022.

cve: BOE-A-2026-23508
Verificable en https://www.boe.es

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente documento mediante firma electrónica, siendo la fecha de firma la de la última firma electrónica de la adenda o la de la firma del último de los firmantes de la adenda.

Madrid, 28 de octubre de 2026.–Por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, María Jesús Lamas Díaz.–Por la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar social, F.S.P., la Directora de la Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar social, F.S.P., Irene Bernal Carcelén.

cve: BOE-A-2026-23508
Verificable en https://www.boe.es